

Río Cuarto, 19 de agosto de 2022

## COMUNICADO OFICIAL

### CIBERATAQUE A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Habiendo transcurrido tiempo suficiente en relación al ciberataque que sufrió la infraestructura tecnológica del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba el 13 de agosto de 2022 y en razón de las gravísimas consecuencias y daños que dicho hackeo produjo y produce a los asociados a nuestro Foro, abogados, auxiliares de justicia y a los justiciables en general y habiéndose dictado en el días de la fecha el Acuerdo Reglamentario Nro. 1781 por el cual el TSJ de Cba dispone prorrogar el plazo del “Plan de Contingencia”, la Comisión Directiva del Foro de Derecho del Trabajo, Asociación Civil sin fines de lucro, con personería jurídica IPJ N° 1188 “D” / 2022 , se reunió en el día de la fecha a fin de analizar la situación.

En consecuencia, al no existir un plan previo e integral de contingencia y ante el resentimiento del funcionamiento del expediente electrónico y del servicio de justicia en general, haciendo uso del derecho de peticionar a las autoridades y obtener respuesta, con carácter de extrema urgencia, y en forma inmediata solicitamos:

1.- Se tomen las medidas necesarias para asegurar que la continuidad del servicio de justicia que se ha dispuesto como de “contingencia” sea llevado a cabo con la mayor seguridad y garantía de justicia.

2.- Asimismo, se sugiere la necesidad de adoptar un sistema que permita la copia total y simultanea de las actuaciones digitalizadas, hasta y luego, de cada acto procesal cumplido en un dispositivo externo al sistema, a fin de evitar la pérdida de información.

3.- En dicho sentido, reiteramos nuestro compromiso y gestión respecto al pedido realizado formalmente por los integrantes del Foro de Derecho del Trabajo ante el Tribunal Superior de Justicia de esta Provincia, por nota presentada el día 10 de agosto de 2021, oportunidad donde se planteó, entre otras cuestiones, la necesidad de adoptar la foliatura correlativa para el expediente electrónico y respecto de lo cual a la fecha no hemos obtenido respuesta

4.- Impulsar la investigación correspondiente a fin de determinar las causas y responsabilidades en el tema que nos ocupa, informándose periódicamente al respecto, brindando de esta manera transparencia y tranquilidad a la sociedad toda.

5.- Tener a la abogacía como un partícipe necesario a fin de poner en funcionamiento herramientas y soportes digitalizados, como operadores principales en el proceso de automatización.

6.- Finalmente, para el eventual caso de que la habilitación del sistema se prolongue en el tiempo, sin las soluciones ut supra mencionadas u otras idóneas que deberán necesariamente brindarse, y teniendo en cuenta el daño irreparable que se genera a la sociedad, y a los abogados litigantes cuyo medio de vida es el ejercicio de la profesión, la que se ve claramente obstaculizada, hacemos reserva de requerir que el Estado provincial, tomé a su cargo esta situación, y arbitre las medidas gubernamentales correspondientes a fin de otorgar subsidios a favor de los abogados que se encuentran en ejercicio de la profesión, dada la falta de operatividad del sistema, como medida de solidaridad básica.

Por último, acompañamos al Colegio de Abogados de Río Cuarto en las gestiones realizadas e invitamos a nuestros asociados a sumarse a la mesa de trabajo constituida a los fines de analizar las posibles alternativas mediatas e inmediatas a seguir, para el caso de que se prolongue la situación de contingencia. -

Comisión Directiva

Foro de Derecho del Trabajo